

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUETURRA****ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía n.º 2025/2599, de fecha de 4 de noviembre de 2025 se ha aprobado anular el primer ejercicio de la fase de oposición de Técnico/a de Empleo, Empresas e Igualdad y convocar a las aspirantes para realizar la fase de oposición, con el siguiente tenor literal:

VISTO que por Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2025, fue adoptado acuerdo de aprobación de las bases que han de regir en el proceso selectivo de una plaza de Técnico de Empleo, Empresas e Igualdad, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2024.

VISTO que por Decreto de Alcaldía n.º 2025/2294, de fecha de 2 de octubre de 2025 se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos del proceso selectivo de Técnico/a de Empleo, Empresas e Igualdad y se nombró los miembros de Tribunal Calificador, con indicación de la fecha del primer ejercicio de la fase de oposición.

VISTO el Acta n.º 1 del Tribunal Calificador del proceso que indica que durante el desarrollo del primer ejercicio no se acreditó el cumplimiento del principio de igualdad entre los aspirantes.

VISTA la reclamación presentada por registro de entrada n.º 202599900009567, de fecha de 23 de octubre de 2025, Dº Luis Miguel Fernández González, solicita que se anule el primer ejercicio por vulneración del principio de igualdad entre aspirantes y la recusación de dos miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo de Técnico/a de Empleo, Empresas e Igualdad de acuerdo con el artículo 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERANDO el 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) se podrán promover la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, por los motivos previstos en el artículo 23.2. No queda acreditada sobre los miembros del Tribunal Calificador que concurra causas de recusación del artículo 23.2.e) de la LRJSP.

De conformidad con lo previsto RESUELVO:

PRIMERO.- Anular el primer ejercicio de la fase de oposición celebrado el día 21 de octubre de 2025, a las 11:00 horas en la Casa de la Cultura.

SEGUNDO.- Convocar a los opositores admitidos y al Tribunal Calificador nombrados por el Decreto n.º 2025/2294, para la celebración de los dos ejercicios de la fase de oposición el día 20 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas en el Vivero de Empresas sito en Calle Amelgares n.º 10 del Polígono del Cristo de Miguelturra, debiendo comparecer los aspirantes con bolígrafo azul y D.N.I. acreditativo de su personalidad.

TERCERO.- Desestimar la recusación interpuesta por Dº Luis Miguel Fernández González contra los miembros del Tribunal Calificador Dª Julia M.ª López Díaz y Dª Tomasa Moreno Jiménez, por no quedar acreditado que concurren los motivos del artículo 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://sede.dipucr.es>



CUARTO.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

QUINTO.- Notificar el presente Decreto a Dº Luis Miguel Fernández González.

Miguelturra, 4 de noviembre de 2025.- El Alcalde, Luis Ramón Mohino López.

Anuncio número 3812

